



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP15/Doc.25.4.2

29 de agosto 2025

Español
Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 25.4.2 del orden del día

PLANES DE ACCIÓN PARA LOS CETÁCEOS

(Preparado por la Secretaría y el Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos del ScC)

Resumen:

El presente documento informa acerca de los avances en la implementación de las Decisiones 14.76-14.78 *Plan de Acción para los Cetáceos de la Región del Mar Rojo*; las Decisiones 14.79-14.80 *Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur*, y las Decisiones 14.81-14.86 *Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (Sousa teuszii)*. Asimismo, incluye una propuesta para la aprobación de un Plan de Gestión de la Conservación de la Ballena Yubarta del Mar Árabe, así como los proyectos de Decisiones.

El proyecto de Decisión que se adjunta contribuirá a la consecución de las Metas 1.1-1.3, 3.1, 5.1, 5.5 y 6.1 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

PLANES DE ACCIÓN PARA LOS CETÁCEOS

Antecedentes

1. El presente documento incorpora todos los mandatos de la COP14 relacionados con los planes de acción para los cetáceos.
2. Asimismo, contiene las siguientes secciones, cada una de las cuales informa sobre las Decisiones relevantes de la COP14:
 - A. Plan de Acción para los Cetáceos en la Región del Mar Rojo
 - B. Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur
 - C. Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico
 - D. Plan de Gestión de la Conservación de la Ballena Yubarta del mar Arábigo
- A. Plan de Acción para los Cetáceos en la Región del Mar Rojo
3. Como respuesta a las preocupaciones con respecto al estado de conservación de los cetáceos en el mar Rojo que se plantearon en la [serie técnica n.º 33 de la CMS Cetáceos del mar Rojo](#), la COP14 adoptó las siguientes Decisiones:

Decisión 14.76 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que trabajen con la Secretaría en el desarrollo de un Plan de Acción para los cetáceos en la región del mar Rojo, y que apoyen la organización de un taller regional.

Decisión 14.77 dirigida a la Secretaría

Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de Trabajo para mamíferos acuáticos:

- a) *proporcionar asesoramiento y comentarios en el desarrollo de un Plan de Acción para los cetáceos en la región del mar Rojo; y*
- b) *review the final draft Action Plan at the last meeting of the Sessional Committee before COP15 and make recommendations to Parties.*

Decisión 14.78 dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos externos:

- a) *organizar un taller con las Partes interesadas, científicos y organizaciones de conservación que trabajen en la región del mar Rojo para identificar la mejor forma de hacer avanzar la conservación de los cetáceos allí y ayudar en la elaboración de un Plan de Acción;*
- b) *consultar con organismos regionales y técnicos relevantes, tales como la Secretaría de la Organización Regional para la Conservación del Medioambiente en el Mar Rojo y el Golfo de Adén (PERSGA) y el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, para recabar su apoyo y hacer avanzar la conservación de los cetáceos en el mar Rojo, tal como recomendado por el taller anteriormente mencionado; y*
- c) *presentar el proyecto del Plan de Acción en la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Comité Científico para su revisión antes de la COP15.*

Implementación de las Decisiones relacionadas con el Plan de Acción para los Cetáceos en la Región del Mar Rojo

4. Debido al breve período entre sesiones y a la falta de financiación disponible, no se llevaron a cabo ni el taller ni la elaboración de un proyecto del Plan de Acción. Por consiguiente, se propone la adopción de las decisiones renovadas que figuran en el Anexo 4. Para impulsar la conservación de los cetáceos en el mar Rojo, es necesario que una de las partes de la región asuma el liderazgo.

B. Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur

5. El *Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur* se adoptó a través de la [Resolución 12.17 Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur](#). Este Plan de Acción tiene como objetivo proteger a las ballenas durante las fases vulnerables de su ciclo de vida y preservar hábitats importantes. Asimismo, se esfuerza por alcanzar y mantener en la región un estado de conservación favorable para todas las ballenas y sus hábitats.
6. Con respecto a esta cuestión, la COP14 adoptó las siguientes decisiones:

Decisión 14.79 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que informen a través de sus informes nacionales sobre el progreso en la aplicación del Plan de Acción para la protección y conservación de las ballenas del Atlántico sur (Anexo 1 al documento UNEP/CMS/Resolución 12.17 Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur), así como sobre el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas a la Conferencia de las Partes en su 15a reunión.

Decisión 14.80 dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá, en función de la disponibilidad de recursos externos:

- a) *organizar un taller regional con el fin de mejorar la capacidad para la implementación del Plan de Acción para la protección y conservación de las ballenas del Atlántico sur (Anexo 1 al documento UNEP/CMS/Resolución 12.17 Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur); y*
- b) *continuar colaborando con la CBI en la implementación del Plan de Acción para la protección y conservación de las ballenas del Atlántico sur.*

Implementación de las decisiones relacionadas con el Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur

7. Según se describe en la Decisión 14.80 (a), la Secretaría carecía de los recursos necesarios para organizar un taller para todos los Estados del área de distribución, ya que en él participarían tres países de América del Sur y seis de África, que hablan cuatro idiomas diferentes. Como alternativa, la Secretaría se puso en contacto con los Estados del área de distribución en julio de 2025, difundió una plantilla sencilla para la presentación de informes y solicitó a las Partes que informaran sobre la aplicación del Plan de Acción, tal y como se pedía en la Decisión 14.79. No se recibieron respuestas dentro del plazo establecido.
8. El 5 de agosto de 2025, el consejero designado por la COP para los mamíferos acuáticos consiguió organizar una reunión en línea de los Estados del área de distribución sudamericanos (Argentina, Brasil y Uruguay), que se llevó a cabo en español y portugués, sin interpretación. El grupo subregional completó sus informes nacionales. El consejero designado por la COP preparó el resumen y el análisis sobre

la implementación del Plan de Acción de Especie Única (SSAP) que figura en el Anexo 1. El análisis completo está disponible en el documento [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.4.2a](#).

9. La Secretaría ha colaborado estrechamente con la Comisión Ballenera Internacional (CBI) en la protección y conservación de las ballenas del Atlántico Sur y en los asuntos relacionados. La propuesta de crear un santuario para ballenas en el Atlántico Sur se debatió por primera vez en la CBI en 1998, y se evaluó en 2001 y, aunque, desde entonces, la CBI la ha debatido en varias ocasiones, la última en [2024](#), aún no se ha adoptado.

C. Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (*Sousa teuszii*)

10. La COP14 adoptó la [Resolución 14.10](#) *Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (*Sousa teuszii*)* como culminación de un conjunto de Acciones Concertadas sobre esta especie en peligro crítico de extinción. Asimismo, la COP14 adoptó las siguientes Decisiones en lo que se refiere a esta cuestión:

Decisión 14.81 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución lo siguiente:

- a) *llevar a cabo las acciones que el SSAP especifique como inmediatas y cumplir en un plazo de tres años con carácter prioritario, continuar las actividades en curso e iniciar la aplicación de aquellas acciones del SSAP para las cuales se especifique que deben aplicarse en un plazo de cinco años;*
- b) *establecer las estructuras necesarias para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas de cada Estado del área de distribución para maximizar el uso eficaz de los recursos y la experiencia, por ejemplo, mediante la formación de grupos de trabajo nacionales;*
- c) *colaborar activamente con las partes interesadas en los Estados vecinos del área de distribución del *Sousa teuszii* para facilitar el intercambio de conocimientos y la colaboración eficaz, especialmente en países donde se sospeche que existan poblaciones transfronterizas;*
- d) *proporcionar un breve informe de la ejecución del SSAP de forma puntual para la última reunión del Comité del Período de Sesiones antes de la 15.ª Conferencia de las Partes (COP15) utilizando la plantilla proporcionada por la Secretaría; y*
- e) *animar a los Estados del área de distribución que no sean partes a adoptar el uso del SSAP.*

Decisión 14.82 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que no estén en el área de distribución que proporcionen ayuda técnica y en el fortalecimiento de las capacidades a los Estados del área de distribución para la aplicación de las actividades indicadas en el Plan de Acción

Decisión 14.83 dirigida a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Se anima a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden con la aplicación del SSAP, lo cual incluye la prestación de apoyo técnico y conocimientos especializados.

Decisión 14.84 dirigida al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos

Se solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos:

- a) *ayudar a la Secretaría con la elaboración de una plantilla de información simple diseñada para recoger información sobre la aplicación del SSAP;*
- b) *revisar la información proporcionada por las Partes sobre la aplicación del SSAP y la preparación de un resumen y análisis breves; y*
- c) *recomendar formas de aplicar en mayor profundidad el SSAP en la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico antes del COP15.*

Decisión 14.85 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico:

- a) *tener en cuenta la información proporcionada por las Partes sobre la aplicación del SSAP, así como el resumen y análisis y las recomendaciones resultantes del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos; y*
- b) *proporcionar orientación sobre formas de aplicar en mayor profundidad el Plan de Acción a la COP15.*

Decisión 14.86 dirigida a la Secretaría

La Secretaría debe hacer lo siguiente:

- a) *animar a los Estados del área de distribución que no sean partes a adoptar el uso del SSAP;*
- b) *elaborar, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, un formulario de información simple que permita evaluar los progresos realizados en la aplicación del SSAP y distribuirlo entre las Partes que sean Estados del área de distribución de la especie y permitir que haya una notificación suficiente antes de la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico antes del COP15; y*
- c) *convocar una reunión de Estados del área de distribución, tan pronto como sea posible después de la COP14 y sujeto a la disponibilidad de recursos externos, en relación con la aplicación de las acciones prioritarias y con el fin de facilitar la coordinación en toda la región.*

Implementación de las Decisiones relacionadas con el Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico

11. El 4 de febrero de 2025, la Secretaría envió la [Notificación 2025/005](#), en la que se difundió una plantilla sencilla para la presentación de informes diseñada de acuerdo con la Decisión 14.86 (b) y solicitó a las Partes que informen acerca de la implementación del SSAP para el Delfín Jorobado del Atlántico, tal y como se pedía en la Decisión 14.81 (d).
12. La Secretaría preparó un resumen y el análisis de la implementación del SSAP, que fue revisado por el Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos y que figura en el Anexo 2. El análisis completo está disponible en el documento [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.4.2b](#).
13. En lo que se refiere a la Decisión 14.86 (c), debido a la falta de recursos, la Secretaría aún no ha podido organizar una reunión de los Estados del área de distribución para debatir la implementación de medidas prioritarias y facilitar la coordinación de toda la región.

D. Plan de Gestión de la Conservación de la Ballena Yubarta del Mar Árabe

14. Desde la COP12 se han adoptado una serie de acciones concertadas¹ para las ballenas Yubartas en peligro de extinción (*Megaptera novaeangliae*) del mar Árabe, con el objetivo de culminar en el desarrollo y la implementación de un Plan de Gestión de la Conservación a Nivel Regional (CMP, por sus siglas en inglés), dirigido por las partes interesadas gubernamentales y con la aplicación de forma conjunta en el marco de la CMS y la CBI.
15. En Omán del 27 al 29 de mayo de 2025, se organizó un taller en el que participaron investigadores de mamíferos marinos, representantes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la industria marítima y naviera y se debatió un proyecto del CMP conjunto de la CBI y la CMS. Asimismo, se establecieron las prioridades del CMP, con debates sobre la mitigación de amenazas, los instrumentos jurídicos internacionales y las iniciativas regionales, los marcos jurídicos y las opciones para una gobernanza coordinada. Las prioridades inmediatas incluían mejorar la monitorización de los mamíferos marinos y la sensibilización con el fin de fomentar una mayor participación regional en los próximos meses.
16. Después del taller, la Secretaría de la CMS y de la Red de Puntos Focales para la Protección de las Ballenas del Mar Árabe compartieron un proyecto revisado del CMP para que el Gobierno de Omán y todos los Estados del área de distribución de la CMS formularan comentarios al respecto. Este proyecto revisado se puede consultar en el Anexo 3.
17. El proyecto conjunto de la CBI y la CMS deberá ser aprobado por ambos órganos rectores. El proyecto del CMP, después de su análisis por la COP15, se someterá al Comité Científico y al Comité de Conservación de la CBI para su revisión final, y posteriormente a la reunión de la Comisión de la CBI para su aprobación en noviembre de 2026. En consecuencia, el proyecto del CMP que figura en el Anexo 3 del presente documento se presenta para su aprobación provisional por la COP15 de la CMS, en el entendimiento de que se pueden introducir cambios en el documento después de la revisión de la CBI. Se anima a las partes que también son miembros de la CBI a participar en este proceso. La Secretaría recomienda que, una vez finalizado, la COP15 autorice al Comité Permanente a adoptar el CMP de la ballena Yubarta del mar Árabe, en el período entre la 15.a y la 16.a reuniones de la Conferencia de las Partes. La Secretaría está supervisando el proceso de desarrollo y la finalización de este Plan de Acción.

Debate y análisis

18. Los cetáceos desempeñan una función esencial en el funcionamiento de los ecosistemas, pero continúan enfrentándose a numerosas presiones y amenazas. A nivel regional, el estado de conservación y las presiones varían entre las diferentes especies y poblaciones, lo que pone de relieve la necesidad de adoptar enfoques adaptados que incorporen tanto a las partes interesadas internacionales como locales. Como resultado de esta diversidad, la CMS mantiene varias líneas diferentes de trabajo con respecto a la conservación de los cetáceos.
19. Los planes de acción regionales y específicos para cada especie son instrumentos importantes con múltiples vertientes que abordan de forma simultánea las lagunas en materia de conocimientos, recursos, capacidad y legislación con el fin de mejorar el estado de conservación de los cetáceos. Los Planes de Acción involucran a los Estados

¹ La última Acción Concertada es la CA 12.4 (Rev.COP14) [Ballenas Yubartas \(*Megaptera novaeangliae*\) del mar Árabe](#)

del área de distribución a nivel regional, contribuyendo a desarrollar capacidades y aumentar la sensibilización mediante la colaboración y la participación de la comunidad, con acciones específicas y locales para proteger las poblaciones y los hábitats de los cetáceos incluidos en la lista de la CMS.

20. En este contexto, el desarrollo de capacidades sigue teniendo una vital importancia, junto con el intercambio de conocimientos y recursos entre los Estados del área de distribución de una especie o población, así como por parte de otros gobiernos y expertos capaces de apoyar estas iniciativas de conservación.

Acciones recomendadas

21. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
- a) tenga en cuenta el resumen y el análisis de la implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur que figuran en el Anexo 1 del presente documento;
 - b) tenga en cuenta el resumen y el análisis de los informes sobre la implementación del Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico que figuran en el Anexo 2 del presente documento;
 - c) refrende el Plan de Gestión de la Conservación de la Ballena Yubarta del Mar Árabe que figura en el Anexo 3 del presente documento;
 - d) apruebe los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 4 del presente documento; y
 - e) elimine las Decisiones 14.76-14.78, 14.79-14.80 y 14.81-14.86.

RESUMEN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS BALLENAS DEL ATLÁNTICO SUR

(El informe completo se puede consultar en [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.4.2a](#))

Introducción

1. En 2017, las Partes de la CMS adoptaron el Plan de Acción para la Protección y la Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur ([Resolución 12.17 de la CMS](#)).
2. La Secretaría carecía de los recursos necesarios para convocar un taller para todos los Estados del área de distribución tal como se estableció en la Decisión 14.80 (a), dado que ello implicaría a tres países sudamericanos y seis africanos, donde se hablan cuatro idiomas diferentes. En su lugar, la Secretaría se puso en contacto con los Estados del área de distribución en julio de 2025. Envío a las Partes una plantilla sencilla para que la rellenaran con información sobre la aplicación del Plan de Acción, conforme a lo establecido en la Decisión 14.79. Una vez cumplido el plazo, no se habían recibido respuestas.
3. El consejero para mamíferos acuáticos designado por la COP pudo organizar una reunión en línea con los Estados del área de distribución de América del Sur — Argentina, Brasil y Uruguay— el 5 de agosto de 2025. La reunión se llevó a cabo en español y portugués, sin intérpretes. Los grupos subregionales completaron sus informes nacionales. El consejero designado por la COP elaboró un análisis resumido de la aplicación del Plan de Acción de Especies Únicas (SSAP, por sus siglas en inglés).
4. Este documento incluye un resumen de los informes sobre la aplicación del Plan de Acción en la subregión sudamericana. Los informes se basan en una plantilla que desarrolló la Secretaría a dicho efecto. En las secciones del formato, se solicita información sobre cada medida incluida en el Plan de Acción: actividades realizadas, obstáculos para la aplicación, y progreso en la aplicación. Los informes recibidos de los Estados del área de distribución pueden servir para hacer recomendaciones de cara a la posterior aplicación del Plan de Acción.

Conclusiones principales

5. Los tres Estados del área de distribución informaron de que habían completado la Acción 4, *Cero capturas deliberadas de ballenas en el área del Atlántico Sur*.
6. Para el resto de las acciones se informó de que estaban «en curso», excepto para *Aumentar la concienciación sobre el Plan de Acción* (Acción 9), para la cual Brasil señaló que no había realizado ninguna acción.
7. El hecho de que la mayoría de las acciones están «en curso» indica que se han dado los primeros pasos hacia la aplicación del Plan de Acción, pero la falta de respuesta de los demás Estados del área de distribución muestra que es necesario un compromiso más firme y un apoyo específico para garantizar su plena aplicación.
8. Aunque la cantidad de informes recibidos fue limitada, su alta calidad demuestra que se han hecho esfuerzos significativos, lo que constituye una base prometedora de cara a la aplicación del Plan de Acción y a la protección de las ballenas en el Atlántico Sur.

9. Los informes pusieron de manifiesto la necesidad de aumentar la concienciación sobre el Plan de Acción mediante el desarrollo y la aplicación de estrategias de divulgación y comunicación concretas, para garantizar una comprensión más amplia y el compromiso de todos los Estados del área de distribución, así como de diversas entidades gubernamentales y otras partes interesadas externas.

Tabla 1: Panorámica del progreso en la aplicación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (verde = completado; amarillo = en curso; rojo = no se han realizado acciones).

Acción	Estado del área de distribución		
	Argentina	Brasil	Uruguay
	Progreso		
A1: Definir y precisar la identidad de las poblaciones de ballenas			
A2: Determinar los patrones de uso del hábitat y las áreas críticas			
A3: Elaborar estimaciones de la abundancia y las tendencias			
A4: Cero capturas deliberadas de ballenas en el área del Atlántico Sur			
A5: Reducir la mortalidad causada por enredos en artes de pesca			
A6: Reducir la tasa de colisión entre ballenas y embarcaciones en las áreas de reproducción			
A7: Coordinar la investigación sobre ballenas en el Atlántico Sur			
A8: Fomentar el intercambio de datos			
A9: Aumentar la concienciación sobre el Plan de Acción			
A10: Mantener y mejorar la calidad de las actividades actuales de observación de ballenas			
A11: Contribuir a educar a la población sobre las ballenas y sus ecosistemas en la región del Atlántico Sur			



No se han realizado acciones



En curso



Completada

ANEXO 2

RESUMEN Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIE ÚNICA PARA EL DELFÍN JOROBADO DEL ATLÁNTICO

(El informe completo se puede consultar en [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.4.2b](#))

Introducción

En 2024, mediante la [Resolución 14.10](#), las Partes de la CMS adoptaron el Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (SSAP) (*Sousa teuszii*).

Este documento ofrece una visión general de las principales conclusiones y recomendaciones proporcionadas por el análisis de los informes de implementación que se han recibido. Se puede acceder al resumen y el análisis completo en el documento UNEP/CMS/COP15/Inf.25.4.2. Los informes se basan en una plantilla elaborada por la Secretaría, según lo dispuesto en la Decisión 14.86. El formato solicita información sobre cada una de las actividades incluidas en el SSAP: actividades emprendidas, obstáculos para la implementación y evaluaciones del estado de las mismas. Los informes que facilitan los Estados del área de distribución se utilizan para formular recomendaciones para la futura implementación del Plan de Acción.

De los 21 Estados del área de distribución,² 6 respondieron a la [Notificación 2025/005 de la CMS](#) y a los correos electrónicos de seguimiento, en los que se solicitaba a dichos Estados que informaran acerca de la implementación del SSAP para el Delfín Jorobado del Atlántico. Las conclusiones que figuran a continuación se aplican únicamente a estos países.

Conclusiones principales

Avances en la lucha contra las amenazas

1. Se informó acerca de avances significativos en la detección de puntos críticos de capturas incidentales y en la participación de las partes interesadas correspondientes. La mayoría de los países impulsaron iniciativas para mejorar la comprensión de las interacciones pesqueras y los riesgos de la captura incidental de delfines.
2. Se identificaron y adiestraron puntos focales comunitarios en varios países, lo que permitió la monitorización local y facilitó el intercambio de conocimientos.
3. Varios países afirmaron que habían impartido formación a funcionarios públicos, miembros de la comunidad y pescadores en lo que se refiere a la identificación de especies y la reducción de las capturas incidentales.
4. En varios países, las comunidades locales de pescadores participaron a través de talleres e iniciativas de colaboración, especialmente para la identificación de amenazas.
5. Asimismo, se han impulsado iniciativas para concienciar a sectores clave (por ejemplo, petróleo y gas, autoridades portuarias) sobre las necesidades de conservación y los marcos normativos para el delfín jorobado del Atlántico.

² Lista de Estados del área de distribución (países que han presentado informes, subrayados en negrita): Angola, Benín, Camerún, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, **Guinea Ecuatorial**, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, **Liberia**, **Mauritania**, **Nigeria**, **República del Congo**, Senegal, Sierra-Leona y **Togo**.

6. Varios estados han comenzado a determinar e involucrar a las principales partes interesadas de todos los sectores, y las ONG desempeñan una función esencial para facilitar las acciones y la coordinación sobre el terreno.
7. Se observaron algunos avances jurídicos, entre los que figuran medidas para el desarrollo de determinadas zonas protegidas y la consideración del delfín jorobado del Atlántico en las evaluaciones de impacto ambiental.

Lagunas pendientes

8. Se ha prestado menos atención a la reducción de las presas y al cambio climático. No obstante, según la matriz de riesgos que se incluye en el SSAP, en comparación con las capturas incidentales, en la actualidad se consideran amenazas de menor prioridad.
9. Aún se carece de información crucial, como estimaciones de la abundancia, tendencias poblacionales y datos reproductivos de la especie.
10. La falta de mecanismos adecuados de financiación y ejecución continúa siendo una barrera importante en todos los Estados del área de distribución en lo que se refiere a la implementación efectiva del SSAP.

Recomendaciones

Con el fin de fortalecer y ampliar la importancia actual de la implementación del Plan de Acción, se recomienda llevar a cabo las siguientes acciones (estas recomendaciones se derivan de los retos señalados por los Estados del área de distribución en sus informes, junto con las lecciones aprendidas o los logros alcanzados):

1. Identificar las acciones, muchas de las cuales aún se encuentran en una fase inicial, mediante inversiones específicas y esfuerzo constante.
2. Continuar con la identificación de los puntos críticos de capturas incidentales, incluyendo el uso de los conocimientos ecológicos locales y recorridos en embarcaciones y, en consecuencia, dar prioridad a las intervenciones de conservación.
3. Utilizar estrategias de bajos recursos, como fortalecer la capacitación de los puntos focales comunitarios, que pueden actuar como multiplicadores de conocimientos y defensores locales en las zonas costeras.
4. Continuar la formación de los funcionarios públicos, agentes de pesca y personal encargado de hacer cumplir la ley en materia de conservación de cetáceos, recopilación de datos y marcos normativos.
5. Promover las soluciones impulsadas por la comunidad, especialmente en los supuestos en los que la reforma legal es lenta o ineficaz.
6. Fomentar las iniciativas transfronterizas y el aprendizaje compartido entre los Estados del área de distribución, habida cuenta de la naturaleza transfronteriza del hábitat de la especie.
7. Reconocer la diversidad de las comunidades costeras y garantizar que las medidas se adapten a los contextos culturales, económicos y ecológicos locales.

Tabla 1: Resumen del informe de progreso de cada acción relativa a la implementación del Plan de Acción para una sola especie para el delfín jorobado del Atlántico (*Sousa teuszii*) (rojo = sin acción; amarillo = en curso; verde = completado).

Acción	Estados del área de distribución					
	Guinea Ecuatorial	Liberia	Mauritania	Nigeria	Republica de Congo	Togo
	Progreso					
1.1.1.1	N/A					
1.1.1.2						
1.1.1.3						
1.1.1.4						
1.1.2.1						
1.1.2.2						
1.2.1.1						
1.2.2.2						
1.3.1.1						
1.3.1.2						
1.3.1.3						
1.3.3.4						
1.3.3.5						
2.1.1.1						
2.1.2.1						
2.1.2.2						
2.2.1.1						
2.2.1.2						
2.2.2.1						
2.2.2.2						
3.1.1.1						
3.1.1.2						
3.1.1.3						
3.1.1.4						
3.2.1.1						
3.3.1.1						
3.3.1.2						
3.3.2.1						
3.3.2.2						
4.1.1.1						
4.1.1.2						
4.1.1.3						
4.1.1.4						
4.2.1.1						
4.2.1.2						
4.2.2.1						
4.3.1.1						
4.3.1.2						
4.3.2.1						
4.3.2.2						
4.3.2.3						
4.3.2.4						
4.4.1.1						

Acción	Estados del área de distribución					
	Guinea Ecuatorial	Liberia	Mauritania	Nigeria	Republica de Congo	Togo
	Progreso					
4.4.1.2						
4.4.1.3						
4.4.1.4						
4.4.2.1						
4.4.2.2						
4.4.2.3						
4.4.2.4						
4.4.3.1						
4.4.3.2						
4.4.4.1						
5.1.1.1						
5.1.1.2						
5.1.1.3						
5.1.1.4						
5.1.2.1						
5.1.2.2						
5.1.3.1						
5.1.3.2						
5.1.3.3						
5.2.1.1						
5.2.2.1						
5.2.2.2						
5.2.3.1						
5.2.3.2						
5.2.3.3						
5.2.4.1						
6.1.1.1						
6.1.1.2						
6.1.1.3						
6.1.2.1						
6.2.1.1						
7.1.1.1						
7.1.1.2						
7.2.1.1	N/A	N/A				



Sin acciones



Proyecto en curso



Completada

ANEXO 3

PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BALLENA YUBARTA DEL MAR ARÁBIGO

Debido a su extensión, el proyecto del Plan de Gestión de la Conservación de la Ballena Yubarta del Mar Árabe se presenta como un archivo separado [aquí](#).

ANEXO 4**PROYECTOS DE DECISIÓN****PLAN DE ACCIÓN PARA LOS CETÁCEOS EN LA REGIÓN DEL MAR ROJO*****Dirigido a las Partes***

- 15.AA Se solicita a las Partes, con el apoyo de la Secretaría, que elaboren un Plan de Acción para los cetáceos en la región del Mar Rojo y organicen un taller regional.

Dirigido al Consejo Científico

- 15.BB Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos, que proporcione asesoramiento y opiniones para la elaboración de un Plan de Acción para los cetáceos de la región del mar Rojo.

Dirigido a la Secretaría

- 15.CC En función de la disponibilidad de recursos y a petición de los Estados del área de distribución, la Secretaría debe:
- a) organizar un taller con las partes interesadas, científicos y organizaciones dedicadas a la conservación que trabajan en la región del mar Rojo para determinar la mejor manera de impulsar la conservación de los cetáceos en esa zona y ayudar en la elaboración del Plan de Acción;
 - b) consultar con los organismos regionales y técnicos correspondientes, como la Secretaría de la Organización Regional para la Conservación del Medio Ambiente en el Mar Rojo y el Golfo de Adén (PERSGA) y el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, con el fin de conseguir su apoyo para impulsar la conservación de los cetáceos en el Mar Rojo, y
 - c) presentar el proyecto del Plan de Acción en la última reunión del Comité de Sesiones del Consejo Científico para que lo revise antes de la COP16.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS BALLENAS DEL ATLÁNTICO SUR***Dirigido a las Partes***

- 15.DD Se solicita a las Partes que informen a la Conferencia de las Partes en su 16.^a reunión acerca de los avances en la implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (Anexo 1 de la Resolución 12.17 *Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur*), incluyendo la monitorización y la eficacia de las medidas adoptadas.

Dirigido a la Secretaría

- 15.EE En función de la disponibilidad de recursos, la Secretaría debe:
- a) apoyar a las Partes en la organización de un taller regional para mejorar la capacidad de implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur (Anexo 1 de la Resolución 12.17 *Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur*); y
 - b) continuar colaborando con la CBI para la implementación del Plan de Acción para la Protección y Conservación de las Ballenas del Atlántico Sur.

**PLAN DE ACCIÓN DE ESPECIE ÚNICA
PARA EL DELFÍN JOROBADO DEL ATLÁNTICO (*SOUSA TEUSZII*)**

Dirigido a las Partes

- 15.FF Se solicita a las Partes que son Estados del área de distribución del delfín jorobado del Atlántico:
- a) emprender las acciones que el SSAP determine que se deben implementar de inmediato y cumplir en un plazo de tres años con carácter prioritario, continuar las actividades en curso e iniciar la implementación de aquellas acciones del SSAP que se deben abordar en un plazo de cinco años;
 - b) establecer las estructuras necesarias para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas de cada Estado del área de distribución para maximizar el uso eficiente de los recursos y la experiencia, por ejemplo, mediante la formación de grupos de trabajo nacionales;
 - c) colaborar activamente con las partes interesadas en los Estados colindantes del área de distribución del *Sousa teuszii* para facilitar el intercambio de conocimientos y la colaboración efectiva, especialmente en los países donde se sospeche que existan poblaciones transfronterizas;
 - d) presentar un breve informe sobre la implementación del SSAP a tiempo para la última reunión del Comité de Sesiones antes de la COP16, utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría; y
 - e) animar a los Estados del área de distribución que no sean partes a adoptar el uso del SSAP.

Dirigido a las Partes

- 15.GG Se solicita a las Partes que no son Estados del área de distribución del delfín jorobado del Atlántico que presten apoyo técnico y de desarrollo de capacidades a los Estados del área de distribución para la implementación de las actividades que se describen en el Plan de Acción.

Dirigido a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

- 15.HH Se anima a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que apoyen la implementación del SSAP como, por ejemplo, la prestación de asistencia técnica y la aportación de la experiencia.

Dirigido al Consejo Científico

- 15.II Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos cuando proceda, que:
- a) revise la información proporcionada por las Partes sobre la implementación del SSAP y que prepare un breve resumen y análisis al respecto; y que
 - b) proporcione orientación acerca de la implementación posterior a la COP16 del Plan de Acción.

Dirigido a la Secretaría

- 15.JJ La Secretaría debe:
- a) en función de la disponibilidad de los recursos, convocar una reunión de los Estados del área de distribución en relación con la implementación de las acciones prioritarias y facilitar la coordinación en toda la región;
 - b) solicitar informes nacionales a los Estados del área de distribución sobre la implementación y apoyar al Consejo Científico y a su Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos en la revisión y análisis de estas respuestas para evaluar los avances conseguidos en la implementación del SSAP.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BALLENA YUBARTA DEL MAR ARÁBIGO

Dirigido a las Partes

- 15.KK Se solicita a las partes que son miembros de la CBI que participen en el proceso que lleva a cabo la CBI para establecer el Plan de Gestión de la Conservación (CMP) de la ballena Yubarta del mar Arábigo y apoyen su finalización.
- 15.LL Se solicita a las Partes que:
- a) informen a la Conferencia de las Partes en su 16.^a reunión acerca de los avances en la implementación del CMP, incluyendo la monitorización y la eficacia de las acciones adoptadas; y
 - b) animen a los Estados del área de distribución que no son Partes a que adopten el CMP para su uso.

Dirigido a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

- 15.MM Se insta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten apoyo financiero y técnico para la implementación del CMP de la ballena Yubarta del mar Arábigo.

Dirigido al Comité Permanente

- 15.NN Se solicita al Comité Permanente que, una vez finalizado, apruebe el CMP de la ballena Yubarta del mar Árabe en el período entre sesiones entre la 15.^a y la 16.^a reuniones de la Conferencia de las Partes.

Dirigido a la Secretaría

- 15.OO La Secretaría continuará colaborando con la CBI y otros socios pertinentes, como la Red de Ballenas del Mar Árabe, para implementar el CMP de la ballena Yubarta del Mar Árabe.